

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2013 00263 00
Medio de Control	Repetición
Accionante	Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Accionado	Edison Martínez Rodríguez

AUTO DESIGNA CURADOR *AD LITEM*

1. Por auto de 25 de octubre de 2019¹ se ordenó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al demandado Edison Martínez Rodríguez, en los términos del art. 108 del C.G.P.

2. El 30 de julio de 2020 se designó como curador *ad litem* al abogado Conrado Arnulfo Lizarazo Pérez para que defendiera los intereses del demandado. El profesional del derecho no aceptó la designación, conforme manifestó en el memorial allegado al correo electrónico (expediente digital, Doc. No. 5).

En consecuencia, se ha de relevar al abogado Lizarazo Pérez del cargo, y se ha de designar un nuevo curador *ad litem*.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por relevado del cargo de curador *ad litem* al abogado Conrado Arnulfo Lizarazo Pérez, conforme lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: DESÍGNASE como curador *ad litem* al abogado Benigno Rodríguez González, a quien se podrá ubicar en la Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina 413 de Bogotá, teléfono 2823605, 3132830687, correo electrónico **benignoro80@hotmail.com**, para que tome posesión del cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda, con el fin de que se sirva ejercer el cargo de curador *ad litem* de Edison Martínez Rodríguez.

El designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia y ejercer las actuaciones procesales correspondientes.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con el art. 48 del C.G.P.

¹ Folio 124, c. 1

La Secretaría del Despacho dará cuenta inmediatamente del cumplimiento de esta orden para continuar con la etapa subsiguiente.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 17 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7630a161c81875f1cd6a9f031e9693e062a74c19008f54c8ff817d893fa7b58

Documento generado en 16/06/2021 07:07:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**